

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00036-00
Proceso:	Declaración existencia unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y su disolución de la misma
Demandante:	Francisco Javier Vásquez Sánchez
Demandada:	Érika Yaneth Bedoya Avendaño
Interlocutorio:	No .399 de 2020
Decisión:	Decreta inscripción de la demanda

Teniendo en cuenta que a la parte demandante se le concedió amparo de pobreza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso no está obligado, entre otras cosas, a prestar cauciones, **SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 012-77433**. Líbrese oficio en tal sentido por secretaria del despacho a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>059</u> , fijado hoy <u>11 DE DICIEMBRE DE 2020</u> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria
--